SECRETARIA DE ENERGÍAS Y MINERÍA SOSTENIBLE

No. Contrato:	**SEMS-CD-CI-060- 2025**
Fecha de Suscripción:	24 de noviembre de 2025
Contratista:	**GESTION ENERGETICA SA ESP- GENSA SA SEP**
Objeto:	Ampliar la cobertura de energía a través de la instalación de soluciones fotovoltaicas individuales en zonas no interconectadas del departamento de Cundinamarca
Plazo:	El plazo para la ejecución del contrato será de siete meses (07) contados a partir del acta de inicio
Valor:	**DOS MIL CIENTO QUINCE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.115.035.564) Incluidos los impuestos a que haya lugar**

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 24 de Noviembre de 2025.

En atención a lo solicitado por la Doctora SANDRA MILENA FONSECA CASALLAS Secretaria de Despacho. Secretaria de Energías y Minería Sostenible se hace necesario el cambio de supervisor del contrato **SEMS-CD-CI-060- 2025** y se asigne al funcionario **CESAR FELIPE DIAZ SARMIENTO** identificado con No. de cédula 1.030.665.172.

Con forme al objeto del contrato antes identificado, se requiere un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca.

1. *Título profesional*
2. *Seis (06 meses) de experiencia.*
3. *Supervisar la ejecución de proyectos del sector energético, teniendo en cuenta el diagnóstico territorial y siguiendo las políticas departamentales y las indicaciones dadas por el Secretario.*

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas al funcionario **CESAR FELIPE DIAZ SARMIENTO** identificada con cédula de ciudadanía No.52.034.390 de Bogotá GERENTE DIRECTIVO CÓDIGO 039 GRADO 01 del Despacho de la **SECRETARÍA DE ENERGÍAS Y MINERÍA SOSTENIBLE**, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. *Título profesional*
2. *Seis (06 meses) de experiencia.*
3. *Tarjeta o matrícula profesional en los casos en que la ley lo exija.*

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaría de Energías y Minería Sostenible.

RESUELVE:

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato **No. SEMS-CD-CI-060- 2025** al funcionario **CESAR FELIPE DIAZ SARMIENTO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1030665172, en el cargo de profesional especializado código 222 grado 06 del Despacho de la **SECRETARÍA DE ENERGÍAS Y MINERÍA SOSTENIBLE.**

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental CONDOR, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA MILENA FONSECA CASALLAS
Secretaria de Energías y Minería Sostenible

Proyectó: Nina Paola Guarín Castro – Abogada Contratista – SEMS.

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.